

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.

Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.

Número suelto, 0,50

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Ministerio de la Gobernación.

Reales órdenes concediendo licencias por enfermos y prórroga en las mismas a los funcionarios de Correos y Telégrafos que se mencionan.— Páginas 273 a 275.

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se clasifiquen como benéfico-docentes de carácter particular las Fundaciones denominadas "Escuelas nacionales de Agapito Cagiga, en Revilla de Camargod, instituídas por los excelentísimos Sres. D. Agapito Cagiga y Aparicio y doña María Luisa Gómez Mena, Condes de Revilla de Camargo.—Páginas 275 y 276.

Otra ídem *id. id.* la Fundación denominada "Piadosa Asociación de Terciarios Franciscanos de Santa Clara" y "Beaterio de Santa María de la Encarnación", instituída por la Reverenda Madre María de la San-

tísima Trinidad, en Coin (Málaga). Páginas 276 y 277.

Otra admitiendo a D. Jesús Goizueta y Díaz la admisión que ha presentado del cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.—Página 277.

Otra ídem a D. Eusebio Oliver y Aznar la dimisión que ha presentado del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—Página 277.

Otra disponiendo se autorice a los señores Rectores de las Universidades del Reino y a los Directores de los Centros de enseñanza, dependientes de este Ministerio, para conceder permisos especiales a los Catedráticos y Profesores que deseen concurrir al Congreso de la Federación Internacional de Uniones Intelectuales, que se celebrará en Barcelona en los días 16 al 19 del corriente.—Página 277.

Otra ídem que durante la ausencia de esta Corte del Ministro de este Departamento, quede encargado del despacho ordinario de los asuntos del mismo el Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Página 277.

#### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden declarando beneficiarios

del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los señores que se mencionan.—Páginas 277 a 279.

### Administración Central.

HACIENDA.—Concediendo licencias por enfermos y prórroga de la misma a los funcionarios dependientes de este Ministerio que se indican.—Página 279.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Adjudicando definitivamente a los señores que se expresan la ejecución de las obras con destino a Escuelas graduadas, en los puntos que se detallan.—Página 280.

Dirección general de Bellas Artes.—Anunciando haber quedado admitidos y excluidos a las oposiciones a la plaza de Profesor numerario de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, los aspirantes que se mencionan, y que el Tribunal que ha de juzgar dichas oposiciones quede formado de la manera que se inserta.—Página 280.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 35.

## PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan **sin** novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ORDENES

Núm. 1.200.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a

bien conceder al Auxiliar femenino del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración general de la Caja Postal de Ahorros, doña Emilia Pérez Iglesias, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial

del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que la interesada hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.201.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración principal de Barcelona, don Juan Garrido Mezquita, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.202.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 31 y siguientes del Reglamento de aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien conceder al Oficial del Cuerpo de Correos, adscrito a la Administración Central de Ceuta, D. Ramón Elez-Villaruel Ruiz, licencia por enfermedad, con todo el sueldo, para atender, durante treinta días, al restablecimiento de su salud. De Real orden, en uso de la comi-

sión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, significándole que, según dispone el párrafo inicial del Reglamento de aplicación mencionado, se entenderá que el interesado hace uso de ella desde el día que reciba la orden de concesión, lo digo a V. S. a los efectos oportunos, remitiéndole las diligencias instruidas para que las una como justificantes a la nómina correspondiente. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.203.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 del Reglamento orgánico del Personal de Correos de 11 de Julio de 1909, 33 del de ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y Real orden complementaria de 12 de Diciembre de 1924, ha tenido a bien declarar prorrogada por treinta días, con medio sueldo, la licencia que por enfermedad se halla disfrutando el Oficial del Cuerpo de Correos, con destino en la Estafeta de Jimena de la Frontera (Cádiz), D. Emilio López Domínguez, y que le fué concedida por Real orden fecha 3 de Septiembre último.

De Real orden, en uso de la comisión especial que me está conferida por Real decreto de 16 de Julio de 1910, lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Núm. 1.204.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga, al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. Juan Sáiz y Asensio, con destino en Jerez de los Caballeros, autorizándole para trasladarse a Moral de Calatrava; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida.

lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Lugo.

Núm. 1.205.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga, al Oficial de 4.000 pesetas de Telégrafos D. Daniel Pérez y Folgueira, con destino en Lugo; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Lugo.

Núm. 1.206.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, con todo el sueldo, al Auxiliar de Oficinas, de 5.000 pesetas, de Telégrafos, D. Abraham Ruiz y Alcázar, con destino en Albacete, autorizándole para trasladarse a Alhama de Aragón; entendiéndose que el interesado empieza a hacer uso de la misma desde el día en que reciba la orden de concesión, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Albacete.

Núm. 1.207.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y con medio sueldo, como primera prórroga de la que le fué concedida por Real orden número 1.985, de 13 de Septiembre último, al Oficial de 3.000 pesetas de Telégrafos D. Emilio Gascañana y Martín, con destino en Madrid; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 9 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Madrid.

Núm. 1.208.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial de 4.000 pesetas, de Telégrafos, D. Leopoldo Gilveti y Aldaz, con destino en Pamplona, autorizándole para trasladarse a Aoiz; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 3 del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Pamplona.

Núm. 1.209.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo

siguiente (GACETA del 5); se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo, y con todo el sueldo, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. César Saco y Filloy, con destino en Monforte; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 30 de Septiembre último, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe del Centro provincial de Lugo.

Núm. 1.210.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo que previenen las Reales órdenes de 12 de Diciembre de 1924 (GACETA del 13) y 4 de Marzo siguiente (GACETA del 5), se ha servido conceder un mes de licencia por enfermo y sin sueldo, como segunda prórroga de la concedida por Real orden número 898, de 7 de Agosto último, al Oficial de 3.000 pesetas, de Telégrafos, D. José María Granda y Zubeldia, con destino en Jerez de la Frontera; debiéndose considerar concedida esta licencia con fecha 1.º del actual, de acuerdo con lo que preceptúa la disposición octava de la Real orden de 12 de Diciembre que se menciona.

De Real orden, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

El Director general,  
TAFUR

Señores Ordenador de pagos y Jefe de la Sección de Jerez de la Frontera.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 1.521.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en este Ministerio para clasificar la Fundación denominada "Escuelas graduadas nacionales Agapito

Cagiga de Revilla de Camargo", en Revilla de Camargo, Ayuntamiento de Camargo (Santander), instituida por los Excmos. Sres. D. Agapito Cagiga Aparicio y su esposa, doña María Luisa Gómez Mena, Condes de Revilla de Camargo; y

Resultando que dichos excelentísimos señores, por escritura pública, otorgada en Santander a 30 de Agosto de 1928, ante el Notario D. Ignacio Alonso Linares, fundaron dos instituciones benéficodocentes: la una para premios a los alumnos de las Escuelas graduadas nacionales de Revilla de Camargo, gastos de reparación, entretenimiento, limpieza y reposición del edificio y material que no costee el Estado con el debido esmero, decoro y buen aspecto, de que debe ser modelo para la infancia esta clase de establecimiento y ampliación cultural en general; y la otra con destino a la creación de becas, sólo para varones, de carreras cortas, como son las de Peritos mecánicos, electricistas, químicos, agrícolas, manufactureros, Aparejadores de obras y otras profesiones civiles similares:

Resultando que los referidos don Agapito Cagiga Aparicio y doña María Luisa Gómez Mena, que a sus expensas han levantando los edificios en que se hallan instaladas las Escuelas nacionales de ambos sexos en el pueblo de Revilla de Camargo, deseando fomentar la enseñanza que en ella se da adquirieron el primero con dinero suyo y con otras 50.000 pesetas que le entregaron al propio efecto sus hermanos D. Eulogio, don Gregorio y D. Manuel, en proporción de 20.000 pesetas cada uno de aquéllos y 10.000 el último en títulos de la Deuda perpetua interior del Estado al 4 por 100, y doña María Luisa Gómez Mena otras 150.000 pesetas nominales, para ser convertidos todos dichos valores en una inscripción intransferible de la propia Deuda a nombre de la Fundación:

Resultando que, en consecuencia, poseen las Fundaciones en la actualidad dos inscripciones nominativas de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, números 5.329 y 5.330, que representan cada una un capital de 150.000 pesetas, o sea en junto 300.000, cuya renta líquida es de 9.600 pesetas anuales:

Resultando que en la estipulación sexta de la escritura constitutiva se determina que el Patronato (a cargo del que correrá el régimen y gobierno de las Fundaciones) estará formado por el señor Cura Párroco de Revilla de Camargo o quien haga su

veces, el Médico titular del Ayuntamiento, los tres parientes más próximos, sean varones o hembras, de D. Agapito Cagiga, que residan en el pueblo de Revilla de Camargo por lo menos una parte del año, y si no los hubiera o no estuviesen determinados quiénes sean los llamados al Patronato, mientras esto ocurra y estén vacantes los cargos los desempeñarán tres vecinos del mismo pueblo, designados por los padres de los alumnos; siendo Vocales natos mientras vivan D. Agapito, D. Eulogio, D. Gregorio y D. Manuel Cagiga Aparicio, D. José Fernández Agüero, D. Eulogio Fernández Barros y D. Miguel Quijano de la Colina:

Resultando que, según acta notarial ante el Notario del Valle de Camargo, D. Celso Romero Garmendia, en 18 de Febrero de 1929 quedó constituido el Patronato por D. Isafas Nayarro, Cura ecónomo de la parroquia de Revilla de Camargo; D. José Barros, Médico titular del Ayuntamiento del mismo pueblo; doña Obdulia, doña Virginia y doña Pilar Cagiga Aparicio, hermanas del instituidor; D. Eulogio Cagiga Aparicio, D. José Fernández Agüero, D. Eulogio Fernández Barros y D. Miguel Quijano de la Colina, habiendo sido nombrado Presidente el fundador, excelentísimo Sr. D. Agapito Cagiga, y Vicepresidente D. Eulogio Cagiga Aparicio:

Resultando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando comprendida la Fundación de que se trata dentro de los artículos 2.º y 4.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, y que concurren además las condiciones prescritas en el 44 de la Instrucción antes citada, por cuanto constituye un conjunto de bienes y derechos destinados a la enseñanza gratuita, habiendo quedado reglamentado por el fundador su patronazgo y administración:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Ministerio, salvo cuando el fundador les hubiera expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que es de justicia exteriorizar el agradecimiento de este Ministerio por las donaciones en beneficio de la enseñanza hechas por el

matrimonio Cagiga y sus hermanos:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio de 1911,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifiquen como benéfico-docentes, de carácter particular, las dos Fundaciones denominadas "Escuelas graduadas nacionales de Agapito Cagiga en Revilla de Camargo", a favor de los alumnos de dichas Escuelas, que, a todos sus efectos de relación con el Protectorado, se estimarán como una sola Obra pía de cultura, instituida por los esposos excelentísimos Sres. D. Agapito Cagiga Aparicio y doña María Luisa Gómez Mena, Condes de Revilla de Camargo.

2.º Que se confirme como Patronos a las personas designadas por los fundadores en la estipulación sexta de la escritura fundacional; y en cuanto a los no citados en ella nominalmente, se reconozca como Vocales del Patronato a los expresados en el acta de constitución de 18 de Febrero de 1929, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado.

3.º Que se signifique a los excelentísimos Sres. D. Agapito Cagiga Aparicio y doña María Luisa Gómez Mena, Condes de Revilla de Camargo, y a los hermanos del primero, D. Eulogio, D. Gregorio y D. Manuel, el justo aprecio que al Protectorado merecen sus importantes donaciones en pro de la enseñanza, y que se haga pública tan patriótica conducta, en reconocimiento del alto espíritu que revela, para satisfacción propia y estímulo de otros; y

4.º Que de esta resolución se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.522.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Ministerio para clasi-

ficar de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Piadosa Asociación de Terciarias Franciscanas de Santa Clara", y también "Beaterio de Santa María de la Encarnación", instituida en Coín (Málaga); y

Resultando que autorizada la Reverenda Madre María de la Santísima Trinidad del Colegio de niñas huérfanas de la ciudad de Málaga, a virtud de decreto del Cardenal Molina, Obispo en aquella diócesis, de fecha 18 de Mayo de 1740, para fundar en la villa de Coín, en unión de otras señoras de honesta y religiosa vida, que a tal efecto ofrecían sus caudales, una casa de orfandad, en donde las recogidas pudieran ser educadas espiritual y temporalmente (a cuyo fin se les cedía la ermita llamada de Santa María de la Encarnación, con la obligación de conservar este nombre y cumplir todas las cargas eclesiásticas a que estaba afectada), en 3 de Julio siguiente se hizo entrega solemnemente a dichas religiosas de la mencionada ermita, con todos sus accesorios y dependencias anejas, una vez obtenida, asimismo, la licencia del Consejo, Justicia y Regimiento de aquella villa:

Resultando que, con el transcurso del tiempo, las mencionadas Religiosas se constituyeron en Comunidad, si bien hasta el 12 de Agosto de 1923 no se otorgó el correspondiente Decreto de canónica erección, y a estos efectos, la institución se denominó "Piadosa Asociación de Terciarias Franciscanas de Santa Clara", aunque en la práctica sigue siendo conocida con el nombre de "Beaterio de Santa María de la Encarnación", la cual, según las Constituciones canónicas por que se rige y el Reglamento del Colegio, tiene por objeto, aparte de los fines puramente piadosos, proporcionar la instrucción primaria en los grados elemental y superior a las niñas de la villa de Coín, con carácter gratuito para las que fueren pobres y mediante una módica retribución para todas las demás, admitiéndose la posibilidad, aunque en la práctica no se realiza actualmente, de que existan algunas niñas recogidas permanentemente en la institución, a fin de que sean educadas con mayor cuidado y esmero:

Resultando que la Fundación posee actualmente dos inscripciones de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, números 356 y 357, por un capital nominal, respectivamente, de 34.126,48 y 23.355,91 pesetas;

Resultando que no consta en los documentos unidos al expediente que se hiciera designación de Patronato:

Resultando que el Ministerio de la Gobernación, por Real orden de 16 de Febrero del corriente año, ha reconocido la competencia del de Instrucción pública y Bellas Artes para ejercer el Protectorado sobre la Obra pía de que se trata:

Resultando que la tramitación de este expediente se ha ajustado a lo prevenido en los artículos 41, 42 y 43 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913:

Considerando comprendida esta Fundación dentro del artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, concurriendo, además, los requisitos que determina el 44 de la Instrucción antes citada:

Considerando que no habiendo hecho los fundadores expresa designación de Patronato, puede el Protectorado utilizar la facultad que le reserva la regla octava del artículo 5.º de la repetida Instrucción:

Considerando que nadie mejor para desempeñarlo que el Arcipreste de Coín, Director de la Fundación, en unión de la Superiora de la Comunidad, ya que aquél ha venido ejerciéndolo, y a ésta corresponde, según los Estatutos y constituciones por que se rige la Obra pía, la dirección y gobierno de la Casa:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiere expresamente relevado de esta obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificar esta Fundación desde el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 29 de Julio de 1911, máxime cuando, como ocurre en el presente caso, así lo ha reconocido expresamente el Ministerio de la Gobernación,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de benefi-

cencia particular docente la Fundación denominada "Piadosa Asociación de Terciarias Franciscanas de Santa Clara" y "Beaterio de Santa María de la Encarnación", instituida por la Reverenda Madre María de la Santísima Trinidad en Coín, (Málaga);

2.º Que se nombre Patronos de la misma al señor Arcipreste de Coín y a la Superiora de la Comunidad, con la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente al Protectorado; y

3.º Que de la resolución recaída en este expediente se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Septiembre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 1.523.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitir a don Jesús Goizueta y Díaz la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Decano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.524.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitir a don Eusebio Oliver y Aznar la dimisión que, fundada en motivos de salud, ha presentado del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 1.525.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se autorice a los señores Rectores de las Universidades del Reino y a los Directores de los Centros de enseñanza que dependen de este Ministerio, para que puedan conceder permisos especiales a los Catedráticos y Profesores que deseen concurrir al Congreso de la Federación Internacional de Uniones Intelectuales, que se ha de celebrar en Barcelona en los días 16 al 19 del corriente mes de Octubre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señores Directores generales de este Departamento, Señores Rectores de las Universidades del Reino. Señores Jefes de los Centros docentes que dependen de este Ministerio.

Núm. 1.526.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que durante mi ausencia de esta Corte se encargue V. I. del despacho ordinario de los asuntos de este Departamento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Octubre de 1929.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REAL ORDEN

Núm. 1.391.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obrejos padres de ocho hijos.

5.818. D. Juan Pérez Gaspar.—La Roda (Albacete), Cruces, 18.

5.819. D. Dionisio Sanchidrián García.—El Fresno (Ávila), Merino, número 12.

5.820. D. Miguel Sánchez Martín. Grandes (Ávila).

5.821. D. Andrés Gázquez Medina. Almería, Santa Bárbara, 51.

5.822. D. José Liebregal Rodríguez.—Alicún (Almería), calle de la Rosa.

5.823. D. Antonio Berezo García. Villariezo (Burgos), calle Mayor.

5.824. D. Jesús Cabarco Fontao.—Deveso-Puente de García Rodríguez (La Coruña).

5.825. D. Antonio Criado Castellano.—Cáceres, Rincón de la Monja, 7.

5.826. D. Andrés Amarillo Ramírez.—Bornos (Cádiz), Calvario, 8.

5.827. D. José Resuelo González.—Puerto de Santa María (Cádiz), Ucleros, 3.

5.828. D. Julián Gómez Canales.—Fuencaliente (Ciudad Real).

5.829. D. Emilio Vozmediano Bastante.—Cabezasrubias del Puerto (Ciudad Real), calle de la Fuente, 3.

5.830. D. Benito Sánchez Cortés. Córdoba, calle de Buenos Aires.

5.831. D. Eduardo Fernández García.—Rute (Córdoba), Cabra, 59.

5.832. D. Juan Arica Martínez.—Rute (Córdoba), calle de San Bartolomé.

5.833. D. Antonio José Ruiz González.—Encinas Reales (Córdoba), calle Grama, 41.

5.834. D. Juan José Caballero Romero.—Rute (Córdoba), calle del Cerro Bajo.

5.835. D. Juan Gómez García.—Córdoba, Obispo López Criado, 5.

5.836. D. José Sillero Ruz.—Montalbán (Córdoba), Ancha, 102.

5.837. D. Guillermo Martínez López.—Trillo (Guadalajara), Arriba, 6, principal.

5.838. D. Rafael Gámiz Cruces.—Loja (Granada), caserío "La Concepción".

5.839. D. Pedro Carmona Machón. Dilar (Granada), calle de Erillas.

5.840. D. José López Moreno.—Churriana de la Vega (Granada), calle Franco.

5.841. D. Manuel Murgas Fuentes. Las Palmas (Gran Canaria), Rosarito, 18, en el Puerto de la Luz.

5.842. D. Juan Martín Cruz.—Las

Palmas (Gran Canaria), San Cristóbal, "Las Fenerías".

5.843. D. Sebastián Santana Expósito.—Las Palmas (Gran Canaria), Ladera de San José.

5.844. D. Gregorio Alodios Bonchea.—Aslor (Huesca), Mayor, 11.

5.845. D. José Antonio Gómez Zamorano.—Ayámonte (Huelva), barriada de J. Canela.

5.846. D. Joaquín Romero Rodríguez.—Ayámonte (Huelva), plaza de Ramírez.

5.847. D. Antonio Gómez Marín.—Moguer (Huelva), calle de las Angustias, 8.

5.848. D. Pedro Sevilla Morales.—Villanueva de la Reina (Jaén), San Cristóbal.

5.849. D. Juan Alianzas Macías.—Frailas (Jaén), Deán Mudarra.

5.850. D. Antonio Torres Cbueco. Lopera (Jaén).

5.851. D. Gonzalo Martínez Rus.—Linares (Jaén), Tetuán, 52.

5.852. D. Pedro García Sánchez.—Cabra del Santo Cristo (Jaén), calle de Rola.

5.853. D. Antonio Ruiz González.—Ubeda (Jaén), Trillo, 23.

5.854. D. Magdalena García Arroyo.—Cazorla (Jaén), Rivera, 28.

5.855. D. Segundo Ochoa Blanco.—Castañares de Rioja (Logroño), calle Mayor.

5.856. D. José Santín Ochoa.—Logroño, Marqués de San Nicolás, núm. 112.

5.857. D. José Sevilla Martínez. Soto de la Vega (León), calle de Presa.

5.858. D. Higinio Mediavilla Liñán.—Cacabelos (León), carretera.

5.859. D. Santiago Álvarez Díez. Santa María de Ordas (León).

5.860. D. Benito Campomanes Alonso.—Armunia (León), carretera de Zamora.

5.861. D. Marcos Gómez.—San Pedro, Lácara (Lugo).

5.862. D. Daniel Ríos Vázquez. Sambreijo.—Pala de Rey (Lugo).

5.863. D. Manuel Gayo Portela. Vilabello, Triacastela (Lugo).

5.864. D. Manuel Méndez.—Aldea de Lourizán, Navia de Suarna (Lugo).

5.865. D. José Rosendo Rodríguez.—Ribadavia (Lugo).

5.866. D. Javier Díaz Gómez.—Santa Eulalia Chantada (Lugo).

5.867. D. Ramón Fernández Gómez.—Friol (Lugo), P. de San Juan de la Agregación.

5.868. D. Julio Alcántara Dominguez.—Gaucín (Málaga).

5.869. D. Francisco Carrillo Andrade.—Benagalbón (Málaga), Los Baenas.

5.870. D. José Moreno Navas.—Villanueva del Rosario (Málaga), Fuentes, 15.

5.871. D. Bernardo Mancera Pérez.—Málaga, barriada del Palés (Pelusa).

5.872. D. Manuel Molina Navarro.—Vélez-Málaga (Málaga), Jazmín, 1.

5.873. Doña María Gil López.—Campo del Río (Murcia), Rodío tercero, o De las Tenderas.

5.874. D. Pedro Fernández Paredes.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Leiva.

5.875. D. Antonio Campoy Brac. Archena (Murcia), partido de Archobledas.

5.876. D. Miguel Ardi Zaplana. Campo Nubla, Cartagena (Murcia).

5.877. D. Benito Galiano García. Aranjuez (Madrid), Pozo, 28.

5.878. D. Julián Matos López.—Alpedrete (Madrid), Apeadero de Mata-Espesa.

5.879. D. Gregorio Méndez Barragán.—Ajalvin (Madrid), San Sebastián, 7.

5.880. D. Aquilino Lillo y Lillo. Puente de Vallecas (Madrid), San José Alta, núm. 9.

5.881. D. Martín González Hernández.—Villanueva de la Cañada (Madrid), calle Luna.

5.882. D. Loreto Jordado Madrid.—Colmenar Viejo (Madrid), Huerta del Convento.

5.883. D. Angel Lorenzo Toranzo.—Peliquín, Canedo (Orense).

5.884. D. Francisco López González.—Bearis (Orense), aldea de Liñares.

5.885. D. Arturo Álvarez Álvarez.—Aldea de Ferreiros, Lovios (Orense).

5.886. D. José Conde Sotelo.—Canedo (Orense), Arrabal, 50.

5.887. D. Antonio Ferrer Cao.—Barco de Valdeorras (Orense), Aldea de Villanueva.

5.888. D. José Valvidares Moro.—Montecoya-Infiesto (Oviedo).

5.889. D. Anacleto Real Martínez. Illano (Oviedo), Barrio de la Montaña.

5.890. D. Julián Otero Fernández. Figaredo-Mieres (Oviedo).

5.891. D. José Antonio Rodríguez. Gozón (Oviedo), "Altamura-Luanco".

5.892. Doña Josefa Rengel Inchausti.—Avilés (Oviedo), A. de Pradia, 13.

5.893. D. Francisco Mere Martínez. Llanes (Oviedo).

5.894. D. Agapito Larisgoitia Baráñano.—Ceberio (Oviedo), Ereñoza, 9.  
 5.895. D. Severo Gutiérrez Fernández.—San Pedro-San Martín del Rey (Oviedo).  
 5.896. D. Serafín Vila Rodríguez.—Combades-Lavadores (Pontevedra).  
 5.897. D. Albino Rodríguez Fernández.—Tuy (Pontevedra), Malvas de Barrio de Estrada, 14.  
 5.898. Doña Adela Zorrilla Díaz.—Navajeda-Entrambasaguas (Santander).  
 5.899. D. Manuel Arnaiz Iturralde.—Secadura-Voto (Santander).  
 5.900. D. Bonifacio González Frutos.—Segovia, Sartén, 10.  
 5.901. D. Cipriano Muncio Pascual.—Segovia, calle de Barichuelo.  
 5.902. D. Francisco Jiménez Ruiz.—Osuna (Sevilla), Luis Molina, 44.  
 5.903. D. Antonio Díaz Navarro.—Osuna (Sevilla), Luis Molina, 54.  
 5.904. D. Florentino García Hernández.—Cantalapiedra (Salamanca), C. Estación.  
 5.905. D. Norberto García Martín.—Villarmuerto (Salamanca), calle Molino.  
 5.906. D. Agapito Calle Blázquez.—Gajates (Salamanca), calle del Molino.  
 5.907. D. Venancio Curto Crespo.—Calvarrasa de Abajo (Salamanca), Jesús, 18.  
 5.908. D. Modesto de Cabo Recio.—Salamanca, calle de Puente Ladrillo.  
 5.909. D. Tomás Coria Hoya.—Valdelacasa (Salamanca), Salesas, 91.  
 5.910. D. Segundo Mateos González.—Valderrodrigo (Salamanca), C. de la Iglesia.  
 5.911. D. Alfonso González Unalán.—Salamanca, Camino de la Granja, primera Casilla.  
 5.912. D. Francisco Plumed Yuste.—Monreal del Campo (Teruel), Rocasolano.  
 5.913. D. Gabriel González González.—Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife), calle del Castillo.  
 5.914. D. Andrés Hernández Díaz.—Tegüeste (Tenerife), Aldea del Socorro-Manrique.  
 5.915. D. Braulio Muñoz Cáceres.—Las Herencias (Toledo), calle del Río, número 1.  
 5.916. D. Sebastián Martín Rivera.—Gerindote (Toledo), Molino Abajo, 17.  
 5.917. D. Norberto Sánchez-Gallegos Mora.—Polán (Toledo), calle de Toledo.  
 5.918. D. Pedro Parro Remón-Ortiz.—Almorox (Toledo), calle Real.  
 5.919. D. Marciano Díaz Martín.—Belvis de la Jarra (Toledo), calle de San Quintín.  
 5.920. D. Ceferino Peña Sánchez,

Gálvez (Toledo), calle "La Carolina".  
 5.921. D. Gregorio García Cristina.—Cuerva (Toledo), calle Molero, 2.  
 5.922. D. Lorenzo Velasco Paz.—Polán (Toledo), calle de la Cruz Verde.  
 5.923. D. Angel Resino Olivares.—Illán de Vacas (Toledo), C. del Alamo.  
 5.924. D. Francisco Martínez Reyes, Toledo, Solanilla-Extramuros.  
 5.925. D. Vicente Díaz Moreno.—Toledo, Santa Bárbara, 28.  
 5.926. D. José Díaz Santos.—Nombela (Toledo), calle del Cura, 27.  
 5.927. D. Simón Agüero Barroso.—Castillo de Rayuela (Toledo), calle de Huertos.  
 5.928. D. Virgilio Torre Navalón.—Fontanares (Valencia), Colans, 45.  
 5.929. D. Francisco Casaña Rodrigo.—Moncada (Valencia), General Primo de Rivera, 26.  
 5.930. D. Juan Bautista Asins Olmos.—Catarroja (Valencia), Ramón y Cajal, 50.  
 5.931. D. Rafael Batallen García.—Castellón de Rugat (Valencia, Nueva, número 5.  
 5.932. D. Auspicio Carulla Calvo.—Rodilana (Valladolid), Murga, 17, principal.  
 5.933. D. Blas Torezano Martín.—Nava del Rey (Valladolid), calle Pastores.  
 5.934. D. Francisco Álvarez García.—La Unión de Campos (Valladolid), Consistorio, 5.  
 5.935. D. Bautista Rodríguez Novo.—Medina del Campo (Valladolid), Valladolid, 12.  
 5.936. D. Mariago López San Martín.—Medina del Campo (Valladolid), Nueva Cuartel.  
 5.937. D. Ricardo García Ferreras.—Villabrágima (Valladolid), Honda, 8.  
 5.938. D. Anacleto Sánchez Sombría.—Valladolid, Olma, 65.  
 5.939. D. Basilio Becerra Río.—Montemayor (Valladolid), Mariano Arencio, 36.  
 5.940. D. Eustaquio Acéves Sanz.—Pesquera de Duero (Valladolid), Pradillo, 7.  
 5.941. D. Lucas Cuadrado Rodríguez.—Laguna de Duero (Valladolid), Extrarradio.  
 5.942. D. Andrés Martino Barrio.—Asturianos (Zamora).  
 5.943. D. Ildefonso Oliveros Mainero.—Cañizo de Campos (Zamora), Diseminado.  
 5.944. D. Joaquín Fernández Martín.—Zamora, Juan de los Notarios, número 35.  
 5.945. D. Lorenzo García Barrios,

Zamora, Sepulero, 45, bajo (Arrabal).  
 5.946. D. Francisco Norte Somed.—Castejón de las Armas (Zaragoza), calle de la Carrasquilla.

5.947. D. Mauricia Guairán Mendiz.—Pinseque (Zaragoza), Campo, 20.

5.948. D. José Labrador Lozano.—Ateca (Zaragoza), calle de los Templarios.

5.949. D. Felipe Morales Navarro.—Tausie (Zaragoza), calle Extramuros.

5.950. D. Angel Espes Lon.—Zaragoza, América, 83.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña María Portolés Bergos, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda de Teruel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Carlos La-Roche Lécuona, Auxiliar de primera clase, adscrito a esa Dependencia, en solicitud de licencia por enfermo,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido concedérsela por un mes, con sueldo entero, según el caso primero del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por doña Bernarda Aurora Vallejo Guijarro, Auxiliar de primera clase en esa Dependencia provincial, en solicitud de ampliación de licencia por enferma,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por su inmediato Jefe, se ha servido prorrogarla por un mes, de conformidad con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 33 del Reglamento y Real orden de 12 de Diciembre de 1924, durante cuyo plazo sólo devengará la interesada haberes a mitad de sueldo.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente mencionado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Octubre de 1929.—El Jefe de Personal, Manuel Vidal.

Señor Delegado de Hacienda en Murcia.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

#### DIRECCION GENERAL DE PRIME- RA ENSEANZA

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Juan Moreno Esteban respecto a la subasta de las obras con destino a Escuela graduada para niños, en Alaejos (Valladolid), celebrada el día 30 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor D. Fernando Parientes Varona, en la cantidad de 106.875,85 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 11.875,09, a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición, de la de 118.750,94 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—El Director general Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Juan Moreno Esteban respecto a la subasta de las obras con destino a Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, en Sorria, verificada el día 30 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor D. Patricio Martínez Angulo, en la cantidad de 233.436,85 pesetas, li-

quido que resulta una vez deducida la de 56.546,81 pesetas, a que asciende la baja del 19,50 por 100 hecha en su proposición de la de 289.983,66 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Juan Moreno Esteban, respecto a la subasta de las obras con destino a dos Escuelas graduadas, una para niños y otra para niñas, en Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), celebrada el día 30 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor D. Lorenzo Muñoz González, en la cantidad de 186.824,30 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 44.193,75 pesetas a que asciende la baja del 19,43 por 100 hecha en su proposición, de la de 231.018,05 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

Vista la copia del acta autorizada por el Notario D. Juan Moreno Esteban, respecto a la subasta de las obras con destino a Escuela graduada, para niñas, en Alaejos (Valladolid), celebrada el día 30 de Julio último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras al mejor postor D. Gerardo Alonso García, en la cantidad de 121.670,53 pesetas, líquido que resulta una vez deducida la de 3.698,38 pesetas a que asciende la baja del 2,95 por 100 hecha en su proposición, de la de 125.368,91 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la expresada subasta.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Septiembre de 1929.—El Director general, Suárez Somonte.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910,

Esta Dirección general hace saber que los aspirantes que han presentado instancia, con los documentos necesarios, dentro de la convocatoria, solicitando tomar parte en las oposiciones a la plaza de Profesor aumerario de Piano, vacante en el Real Conservatorio de Música y Declamación de esta Corte, cuya convocatoria se publicó en la GACETA de 14 de Junio último, y que quedan admitidos a dichas oposiciones, son los siguientes: Doña Julia Parody Abad, don Javier Alfonso Hertzanz, D. Antonio Lucas Moreno y Mesquera, doña María del Pilar Torregrosa y Torregrosa, D. Leopoldo Querol Roso, D. Joaquín Fúster Guirao y D. Enrique Aroca y Aguado, quedando excluidas de dichas oposiciones doña María del Carmen Silva Ramírez, por haber presentado la partida de nacimiento sin legalizar; doña María de los Angeles Herrera Montenegro, por no haber acompañado a su instancia la partida de nacimiento, y doña Elena Rosat Solera, por haber presentado la instancia fuera del plazo marcado en la convocatoria.

Desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID empujarán a contarse los términos señalados en los artículos 14 y 15 del referido Reglamento de oposiciones, dentro de cuyos términos podrán las aspirantes, Sras. Silva y Herrera, subsanar los defectos de que adolece su expediente.

Asimismo se hace saber que el Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones queda integrado en la siguiente forma: Presidente, D. Arturo Saco del Valle, Consejero de Instrucción pública; Vocales: D. Pedro Joaquín Larregla y Urbieto, D. Antonio José Cubiles y Ramos, D. Andrés Monje Marchamalo y D. Manuel Fernández Alberdi, todos Profesores numerarios del Real Conservatorio. Y suplentes: D. Rogelio del Villar y González, D. José María Guervós y Mira y D. Bernardo de Gaviola y Lazpita, Profesores también del Real Conservatorio.

Madrid, 9 de Octubre de 1929.—  
El Director general, Infantas.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.